



CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 42 / 2013

FECHA : 02 DE FEBRERO DEL 2013

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinada a: **VIVIENDA**

ubicado en **SAN JORGE**

N° 1845 OSORNO

propiedad de **SERGIO VERA LISPERGUER**

R.U.T. N° **9.478.620-7**

Rol **607-5**

PERMISO OTORGADO N° 26 (OBRA MENOR)

FECHA 22 DE ENERO DEL 2013

Superficie edificada:

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	29,78 M²
1° piso	28,79 M²
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	58,57 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan:

Agua Potable
Alcantarillado
Electricidad

Certificado N° 156 DEL 06/02/2013 ESSAL
Certificado N° 156 DEL 06/02/2013 ESSAL
Certificado N° 3492619 DEL 06/02/2013 SAESA



[Signature]
PATRICIO FERRADA MOLINET
ARQUITECTO

ENCARGADO DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES(S)

PFM/ESP/esp.

[Signature]



I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la regularización de la ampliación de un inmueble destinado vivienda cuya superficie recibida es de 58,57 M²
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Patricio Sepúlveda Turra

PFM/ESP/esp

